

ampliación de nuevos servicios o modificación de los existentes, según consta en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de octubre de 1997.

Advertida la omisión en el Campus de Ciudad Real del puesto de Ejecutivo en el Gabinete/Secretaría del Vicerrector de Ordenación Académica, cubierto temporalmente desde la creación de este Vicerrectorado, procede su inclusión en la correspondiente relación de puestos de trabajo.

En consecuencia, se propone a la Junta de Gobierno de la Universidad la modificación del anexo I de la relación de puestos de trabajo del personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Castilla-La Mancha, en el sentido que figura en el anexo a este documento.

Ciudad Real, 15 de diciembre de 1997.—El Rector, Luis Alberto Arroyo Zapatero.

ANEXO

Modificación de la relación de puestos de trabajo del P. A. S. funcionario

Código	Denominación del puesto C. Gestor/Unidad/Equipo	A.F.	Dot.	C.D.	C.E.	T.P.	F.P.	R.J.	Adscripción			Formación específica	Observaciones
									AD	GR	CPO		
CR CR 1 CR 101 CR 1013 CR 10133	Campus de Ciudad Real. Rectorado. Gabinete/Secretaría Vicerrectores. Vicerrector de Ordenación Académica. Ejecutivo.	GEN	1	18	4	N	L	5	A3/A4	C/D	EX11	19,21,23,24,26	

413

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 1997, de la Universidad de Extremadura, por la que se ejecuta en sus propios términos la sentencia número 1.135/1997 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo número 215/1995, promovido por don Pedro Arjona Gil.

En el recurso contencioso-administrativo número 215/1995, seguido a instancia de don Pedro Arjona Gil y que versa sobre resolución del Rectorado de esta Universidad de fecha 7 de diciembre de 1994, desestimando la reclamación contra el acuerdo de la Comisión de Contratación resolutorio del concurso público de méritos para la cobertura de la plaza de Profesor Asociado (TP) adscrita al departamento de Informática (clave 1100), la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura ha dictado sentencia número 1.135/1997, de fecha 6 de octubre de 1997, cuya parte dispositiva contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Joaquín Garrido Simón, en nombre y representación de don Pedro Arjona Gil, contra la resolución del Rectorado de la Universidad de Extremadura a que se hace referencia en el primer fundamento de esta sentencia, debemos declarar y declaramos que el acto administrativo impugnado es conforme a Derecho. No hacemos especial pronunciamiento en cuanto al pago de las costas.»

En su virtud, este Rectorado de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1989, de 1 de junio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Badajoz, 26 de noviembre de 1997.—El Rector, César Chaparro Gómez.

414

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 1997, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso promovido por doña Blanca Parga Landa.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 105.1.a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, viene a acordarse la ejecución, en sus propios términos, de la Sentencia número 1.044 de la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 12 de julio de 1997, que es firme, recaída en el recurso número 1.539/1994, interpuesto por doña Blanca Parga Landa, contra la resolución del Rector de la Universidad Politécnica de Madrid, de fecha 7 de julio de 1994, por la que se acordó decretar el archivo de las actuaciones iniciadas de oficio como consecuencia de la denuncia formulada por la actora contra don Alejandro Mira Moneris, Director de la ETSI Navales, siendo su parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Acogiendo la causa de inadmisibilidad planteada por la Universidad demandada y por el coadyuvante, debemos declarar y declaramos inadmisibles el presente recurso, por falta de legitimación activa de la recurrente. No se hace expresa imposición de las costas procesales causadas en este recurso.»

En virtud de lo expuesto, este Rectorado, de acuerdo con la competencia que le confiere el artículo 76.e) de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobados por Real Decreto 2536/1985, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1986), acuerda la ejecución del fallo que se acaba de transcribir en sus propios términos, adoptando las medidas necesarias al efecto.

Madrid, 3 de diciembre de 1997.—El Rector, Saturnino de la Plaza Pérez.